

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017 F 10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: JULIO RENE SOTELO

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (PA.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2013 EDICION N° 9.479

## DECRETOS

### DECRETO N° 01

Resistencia, 02 enero 2013

VISTO:

La Ley N° 7158 -t.v.- y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Descentralizados), para el Ejercicio Financiero 2013;

Que el Artículo 47° de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera- faculta el Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto la desagregación analítica de las cuentas de erogaciones, las que contemplan las modificaciones que

fueran necesarias a fin de adecuar la misma con lo sancionado por Ley de Ministerios N° 6906, lo que implica el ejercicio de la atribución conferida por el inciso 9) del Artículo 141° de la Constitución Provincial (1957 – 1994) en lo referente a decretar la inversión de las rentas de la provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la desagregación analítica del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio Financiero 2013, fijado por el Artículo 1° de la Ley N° 7158, de conformidad con el siguiente cuadro por Finalidades y Funciones y con el detalle por jurisdicción que figura en las Planillas Anexas I que forman parte integrante del presente Decreto:

FINALIDAD Y FUNCION	DENOMINACION	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
<b>100</b>	<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>4.002.971.905</b>	<b>3.851.528.906</b>	<b>151.443.000</b>
110	LEGISLATIVA	349.159.500	349.159.500	0
120	JUDICIAL	705.112.000	705.112.000	0
130	CONDUCCION SUPERIOR	644.668.266	596.825.266	48.843.000
131	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	508.908.266	460.805.266	48.843.000
132	SERVICIOS GENERALES	135.960.000	135.960.000	0
150	RELACIONES INTERIORES	1.684.133.997	1.684.133.997	0
160	ADMINISTRACION FISCAL	137.241.000	33.841.000	103.400.000
170	CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	63.168.000	63.168.000	0
180	INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	4.429.800	4.429.800	0
190	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL SIN DISCRIMINAR	414.859.342	414.859.342	0
199	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL SIN DISCRIMINAR	414.859.342	414.859.342	0
<b>200</b>	<b>SEGURIDAD</b>	<b>715.983.026</b>	<b>715.983.026</b>	<b>0</b>
210	POLICIA INTERIOR	596.183.026	596.183.026	0
220	RECLUSION Y CORRECCION	119.800.000	119.800.000	0
<b>300</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>8.578.720.754</b>	<b>7.328.210.454</b>	<b>1.251.510.300</b>
310	SALUD	1.668.419.515	1.668.419.515	0
312	MEDICINA ASISTENCIAL	1.461.337.629	1.461.337.629	0
313	SANEAMIENTO AMBIENTAL	12.111.757	12.111.757	0
314	ADMINISTRACION DE LA SALUD SIN DISCRIMINAR	194.970.129	194.970.129	0
320	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	591.363.659	557.703.669	33.660.000
340	EDUCACION	4.397.539.937	4.285.664.937	111.875.000
341	EDUCACION INICIAL	446.134.813	446.134.813	0
342	EDUC. GENERAL BASICA NIVEL 1 Y 2 - EDUC. PRIMAR	1.455.964.554	1.455.964.554	0
343	EDUC. GENERAL BASICA NIVEL 3 - EDUC. SECUNDAR	1.367.689.994	1.367.689.994	0
346	EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	291.513.323	291.513.323	0
347	ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	717.872.253	717.872.253	0
348	CULTURA (INCLUYE CULTO)	78.675.000	0	78.675.000
349	DEPORTES Y RECREACION	39.700.000	6.500.000	33.200.000
350	CIENCIA Y TECNICA	5.021.158	3.521.158	1.500.000
351	CAPACITACION Y PROMOCION CIENTIFICA-TECNICA	1.500.000	0	1.500.000
352	INVESTIGACION Y DESARROLLO	3.521.158	3.521.158	0
360	RELACIONES LABORALES	50.614.198	50.614.198	0
361	PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION	37.086.965	37.086.965	0
362	FISCALIZACION LABORAL	0	0	0
369	ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES	13.527.233	13.527.233	0
370	VIVIENDA Y URBANISMO	1.374.818.836	371.678.535	1.003.140.300
371	VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	1.096.102.936	328.962.636	767.140.300
372	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	187.533.100	42.715.960	144.817.200
379	ADMINISTRACION DE VIVIENDA Y URBANISMO	91.182.800	0	91.182.800
380	AGUA POTABLE AL CANTARILLADO	491.953.452	390.608.452	101.345.000
<b>400</b>	<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>1.391.891.215</b>	<b>513.965.516</b>	<b>877.925.700</b>
410	ENERGIA, COMBUSTIBLE Y MINERIA	56.780.987	56.780.987	0
411	GENERACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA	56.780.987	56.780.987	0
430	TRANSPORTE	906.105.672	99.552.472	806.552.200
431	RUTAS Y CAMINOS	811.552.200	8.000.000	803.552.200
434	FLUVIAL Y MARITIMO	7.922.294	4.922.294	3.000.000
439	ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE	86.631.178	86.631.178	0
440	ECOLOGIA	7.544.436	7.544.436	0
450	AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NAT. RENC	207.638.120	189.840.920	17.797.500
460	INDUSTRIA	86.295.433	86.295.433	0
470	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	26.028.923	6.928.923	19.100.000
471	COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	581.171	581.171	0
473	TURISMO	19.100.000	0	19.100.000
474	OTROS SERVICIOS	6.347.752	6.347.752	0
490	SERVICIOS ECONOMICOS SIN DISCRIMINAR	102.721.644	67.021.644	34.476.000
499	SERVICIOS ECONOMICOS SIN DISCRIMINAR	102.721.644	67.021.644	34.476.000
<b>500</b>	<b>DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS</b>	<b>158.000.000</b>	<b>117.000.000</b>	<b>42.000.000</b>
510	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	158.000.000	117.000.000	42.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>14.849.566.900</b>	<b>12.526.687.900</b>	<b>2.322.879.000</b>

**Artículo 2°:** Apruébase la desagregación por jurisdicciones del Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial no Financiera para el Ejercicio 2013 de conformidad con las Planillas Anexas II que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°:** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenia*

s/c. E:27/3/13

----->\*<-----  
**DECRETO N° 02**

Resistencia, 02 enero 2013

VISTO:

La Ley N° 7158 -t.v.-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Descentralizados), para el Ejercicio Financiero 2013;

Que en su Título IV, relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las entidades con Regímenes Institucionales Especiales, se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto el Presupuesto de la Jurisdicción 12- Lotería Chaqueña (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), correspondiente al Ejercicio 2013;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Fijase para el Ejercicio 2013 en la suma de pesos trescientos diez millones quinientos mil (\$ 310.500.000) el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos para la jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña, conforme el detalle que figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto:

Recursos	\$ 310.500.000
Erogaciones	\$ 310.500.000
Resultado Financiero Preventivo	\$ 0

**Artículo 2°:** Fijase en trescientos tres (303) el número total de cargos correspondientes a la partida de gastos en Personal de la jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña, para el Ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenia*

s/c. E:27/3/13

----->\*<-----  
**DECRETO N° 03**

Resistencia, 02 enero 2013

VISTO:

La Ley N° 7158 -t.v.-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Descentralizados), para el Ejercicio Financiero 2013;

Que en su Título IV, relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las entidades con Regímenes Institucionales Especiales, se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto el Presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), correspondiente al Ejercicio 2013;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Fijase para el Ejercicio 2013 en la suma de pesos tres mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 3.535.844.684), el Presupuesto Operativo de Erogaciones y su correspondiente Cálculo de Recursos, para la jurisdicción 16 - Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme el detalle que figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto:

Recursos	\$ 3.535.844.684
Erogaciones	\$ 3.535.844.684
Resultado Financiero Preventivo	\$ 0

**Artículo 2°:** Fijase en setecientos uno (701) el número total de cargos correspondientes a la partida de gastos en Personal de la jurisdicción 16 - Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, para el Ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenia*

s/c. E:27/3/13

----->\*<-----  
**DECRETO N° 221**

Resistencia, 18 febrero 2013

VISTO:

La actuación simple N° E1 3-2013-1332-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se presenta una Evaluación de Impacto Ambiental de la Ruta Provincial N° 9 - Chaco. Tramo: Sección 1: Emp. RN N° 16 - Colonia Elisa y acceso a La Escondida. Sección 2: Colonia Elisa - Capitán Solari;

Que la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675, en su Artículo 8 - Inciso 2) establece como instrumento de la política y la gestión ambiental a la evaluación de impacto ambiental;

Que el Artículo 38° de la Constitución Provincial, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo, siendo deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente la exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados;

Que la Ley Provincial N° 3.964, tiene por objeto la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Chaco, para lograr y mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida;

Que para su cumplimiento, la referida norma establece en el Artículo 6° que todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del organismo de aplicación de la Ley, su aprobación;

Que la Ley Provincial N° 5.562, en su Artículo 2° indica que la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir y controlar los efectos que sobre el medio ambiente puedan tener determinados planes o programas, públicos o privados,

con el fin de conseguir elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas;

Que se entiende además por evaluación ambiental estratégica, al procedimiento que tiene por objeto la evaluación de las consecuencias ambientales que determinadas políticas, planes y programas pueden producir en el territorio, en la utilización de recursos naturales y en definitiva en el logro de un desarrollo sostenible y equilibrado;

Que es necesario prevenir las conductas o acciones que produzcan impactos ambientales susceptibles de degradar el ambiente y establecer responsabilidades, criterios y directrices para la evaluación del impacto ambiental;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses ambientales comprendidos y a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Proyecto Ruta Provincial N° 9 - Chaco. Tramo: Sección 1: Emp. RN N° 16 - Colonia Elisa y acceso a La Escondida. Sección 2: Colonia Elisa - Capitán Solari";

Que en el presente trámite, ha tomado la intervención correspondiente la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública a los interesados en el "Proyecto Ruta Provincial N° 9 - Chaco. Tramo: Sección 1: Emp. RN N° 16 - Colonia Elisa y acceso a La Escondida. Sección 2: Colonia Elisa - Capitán Solari", el día 18 de marzo de 2013 a las 9 hs. en el Salón de Usos Públicos de la Municipalidad de La Escondida, Madre Teresa de Calcuta N° 150.

**Artículo 2°:** Autorízase al señor Ministro de Planificación y Ambiente Ing. Raúl Codutti como autoridad que presidirá la audiencia.

**Artículo 3°:** Designase como área de implementación a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y autorízase a la misma a adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 4°:** Habilitase por veinte (20) días el Registro para la inscripción de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o incorporar al trámite información que sea relevante.

**Artículo 5°:** La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la realización de la Audiencia Pública en la sede de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentables sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 9° - Oficina N° 8 - Resistencia.

**Artículo 6°:** Publíquese por dos (2) días la convocatoria a Audiencia Pública en dos (2) diarios de circulación provincial y en el Boletín Oficial en un plazo no menor a treinta (30) días a la realización de la audiencia observando todos los requerimientos previstos en el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08).

**Artículo 7°:** El gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria de la jurisdicción 13 - Dirección de Vialidad Provincial - Programa 12 - Proyecto 1 - Partida 422 - Fuente 11741, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Codutti**

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

—————>\*<—————  
**DECRETO N° 284**

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3090/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2012-32/E; E5-2012-749/E; E5-2012-780/E; E5-2012-789/E; E5-2012-790/E; E5-2012-1062/E; E5-2012-1306/E; E5-2012-1548/E; E5-2012-2097/E; E5-2012-1642/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2012-32/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 137, Parcela 1, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la firma Don Luis Manuel SA (CUIT N° 30-70718764-2), con domicilio en Av. Pueyrredón N° 1906, piso 3, Dto. A (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2012-749/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 11, Circunscripción V, Departamento Independencia (Chaco), propiedad de la señora María Laura Fernández (CUIT N° 27-28315452-7), con domicilio en calle Urquiza N° 741, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-780/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 72, Circunscripción III, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-789/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-790/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra N° 46, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1062/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote Fracción Ángulo Oeste, Lote N° 19; Fracción Este, Lote N° 22; Ángulo Oeste, Lote N° 22, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Alicia Pérez de Becerro (CUIT N° 27-13630532-3), con domicilio en calle Balcarce N° 3943, Mar del Plata Norte Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2012-1306/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 41, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Sofía Silwoniuk y otros (CUIT N° 27-20868170-

8), con domicilio en calle Cervantes N° 45, piso 1, Dto. A, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1548/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 461, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Ignacio Langellotti (CUIT N° 20-33624750-1), con domicilio en calle Gral. Obligado N° 860, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-2097/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 5, Chacra 75, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Marcelo Belich (CUIT N° 20-25210874-3), con domicilio en Lote 58, Sección 25, El Palmar, General Pinedo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1642/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 599, 1.404 y 1.405, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad de los señores Damián Abelardo Rossiano (CUIT N° 20-22322421-1), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba); Gabriel José Rossiano (CUIT N° 20-17111232-0), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba) y Guillermo Mario Rossiano (CUIT N° 20-18259142-5), con domicilio en calle Belgrano N° 1635, Oncativo (Córdoba);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del De-

creto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 137, Parcela 1, Circunscripción VIII, Colonia Gral. Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 11, Circunscripción V, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 72, Circunscripción III, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra N° 46, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Lote Fracción Ángulo Oeste, Lote N° 19; Fracción Este, Lote N° 22; Ángulo Oeste, Lote N° 22, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 41, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 461, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 5, Chacra 75, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco); y Parcela 599, 1.404 y 1.405, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente desig-

nar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 137, Parcela 1, Circunscripción VIII, Colonia Gral. Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 11, Circunscripción V, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 72, Circunscripción III, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra N° 46, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Lote Fracción Angulo Oeste, Lote N° 19; Fracción Este, Lote N° 22; Angulo Oeste, Lote N° 22, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 41, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 461, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 5, Chacra 75, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco); y Parcela 599, 1.404 y 1.405, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley N° 4.654; Anexo 1, Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. *Hernán Miguel Brunswig*, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorízase a

ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Orban*

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

#### DECRETO N° 285

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3173/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-3284/E; E5-2011-3285/E; E5-2011-3335/E; E5-2012-204/E; E5-2012-729/E; E5-2012-769/E; E5-2012-785/E; E5-2012-786/E; E5-2012-792/E; E5-2012-1013/E; E5-2012-1385/E; E5-2012-1384/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-3284/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 981, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Lucas Germán Vicentín (CUIT N° 20-28023136-4), con domicilio en Zona Rural 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2011-3285/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 914, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Orlando Luis Vicentín (CUIT N° 20-10064561-1), con domicilio Zona Rural 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2011-3335/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 4, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Alberto Makula (CUIT N° 20-18488986-3), con domicilio en Lote 16, Paraje Colonia Lalelay, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-204/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1.035, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad del señor Eduardo César García (CUIT N° 20-10545410-5), con domicilio en Arroyo Dulce, Zona Rural, localidad Biale Massé (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-729/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Martín Markus (CUIT N° 20-25279449-3), con domicilio en Quinta 58, Manzana 1, Parcela 19, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-769/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 83, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente E5-2012-785/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 21, Parcela 9, Circunscripción XIII, y Parcela 2, Chacra 1, Circunscripción III, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-786/E. consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 37, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-792/E. consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 20, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1013/E. consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacras 11, 12 y 18, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de los señores Miguel Ángel Bruno (CUIT N° 20-13429940-2), domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1277, Justiniano Posse (Córdoba), y José Antonio Lampa (CUIT N° 20-21403259-8), domiciliado en calle 25 de Mayo 1290, Justiniano Posse (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1385/E. consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 52, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de los señores Jorge Alberto Haldemann (CUIT N° 20-23576936-1) y Gerardo Alfredo Haldemann (CUIT N° 20-24712813-2), ambos domiciliados en Congreso de Tucumán N° 5, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1384/E. consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 74, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de los señores Jorge Alberto Haldemann (CUIT N° 20-23576936-1) y Gerardo Alfredo Haldemann (CUIT N° 20-24712813-2), ambos domiciliados en Congreso de Tucumán N° 5, Charata (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/19, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela 981, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 914, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 4, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1.035, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Chacra 83, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 21, Parcela 9, Circunscripción XIII, y Parcela 2, Chacra 1, Circunscripción III, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 37, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 20, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacras 11, 12 y 18, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 52, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), y Chacra 74, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, ob-

servando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley N° 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela 981, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 914, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 4, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1.035, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Chacra 83, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 21, Parcela 9, Circunscripción XIII y Parcela 2, Chacra 1, Circunscripción III, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 37, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 20, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacras 11, 12 y 18, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 52, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), y Chacra 74, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor

de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Orban*

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

#### DECRETO N° 286

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3067/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-3254/E; E5-2011-3336/E; E5-2012-367/E; E5-2012-728/E; E5-2012-898/E; E5-2012-966/E; E5-2012-1220/E; E5-2012-1938/E; y E5-2012-2005/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-3254/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 39, Circunscripción IV, Lote 57, Colonia D. F. Sarmiento, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad de la señora Ramona Aurora Cuellar (CUIT N° 27-33147843-7), con domicilio en Av. Sarmiento N° 1154, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-3336/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 15, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Alberto Makula (CUIT N° 20-18488986-3) con domicilio en Lote 16, Colonia Lalelay, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-367/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 207, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco) propiedad de los señores Juan Carlos Galich (CUIT N° 20-16295573-0) con domicilio en calle N° 311, Barrio Reserva Este N° 189, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) y Antonio Galich (CUIT N° 20-14203307-1), con domicilio en Av. Güemes N° 725, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-728/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 3, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Martín Markus (CUIT N° 20-25279449-3), con domicilio en Quinta 58, Manzana 1, Parcela 19, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-898/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 717, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Ambrosio Antolin Dominguez (CUIT N° 20-16239101-

2), con domicilio en Planta Urbana s/Nº, localidad Río Muerto (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-966/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 726, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Juan José Broglio (CUIT N° 20-06545054-3), con domicilio en calle Italia N° 1085, Marcos Juárez (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1220/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 18, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Eduardo José Sere (CUIT 20-04264776-5), con domicilio en Anchorena Tomás M. N° 1739, planta baja, Dpto. 03, (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2012-1938/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 112, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Rubén Zuppa (CUIT N° 20-06449614-0), con domicilio en calle Rivadavia y Vele s/Nº, Oncativo (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-2005/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como subdivisión Parcela 225, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de los señores Daniel Mauricio Ochetti (CUIT N° 20-24249425-4), con domicilio en calle Castelli N° 158, Oncativo (Córdoba) y Gustavo Omar Ochetti (CUIT N° 20-17111298-3), con domicilio en calle Sarmiento N° 806, Oncativo (Córdoba);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos". Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese

su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 39, Circunscripción IV, Lote 57, Colonia D. F. Sarmiento, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 15, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 207, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 3, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 717, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 726, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 18, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1, Chacra 112, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), y subdivisión Parcela 225, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1º piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16º de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente desig-

nar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto:

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 39, Circunscripción IV, Lote 57, Colonia D. F. Sarmiento, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 15, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 207, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 3, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 717, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 726, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 18, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1, Chacra 112, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), y subdivisión Parcela 225, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Produc-

ción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Orban*

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

**DECRETO N° 287**

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3087/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-2833/E; E5-2012-719/E; E5-2012-720/E; E5-2012-722/E; E5-2012-723/E; E5-2012-1641/E; E5-2012-1794/E; E5-2012-1931/E; E5-2012-1233/E; y E5-2012-1232/E; y CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-2833/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 27, Sección C, Circunscripción XVII, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Daniel Omar Cingolani (CUIT 20-10782640-9), con domicilio en Bv. Victoria N° 992, El Trébol (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2012-719/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 72, Chacra 31, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-720/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 73, Chacra 41, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-722/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 69, Chacra 53, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-723/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 111, Chacra 63, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1641/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 30, Colonia Pampa Tolosa, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad de los señores Damián Abelardo Rossiano (CUIT N° 20-22322421-1), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba); Gabriel José Rossiano (CUIT N° 20-17111232-0), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba), y Guillermo Mario Rossiano (CUIT N° 20-18259142-5), con domicilio en calle Belgrano N° 1635, Oncativo (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1794/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 94, Sección III, Colonia Gral. Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Alex Ramón Herter (CUIT N° 20-30430407-4), y la señora Marianela Alejandra Herter (CUIT N° 27-32588801-1), ambos con domicilio en calle Tacuarí N° 702, Barrio Norte, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1931/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Fracción Este, Parcela 608, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de los señores Antonio Montoro (CUIT N° 20-06444863-4), con domicilio en calle Sarmiento N° 0, Despeñaderos (Córdoba), y Adrián Alejandro Montoro (CUIT N° 20-24547300-2), con domicilio en calle Joaquín V. González N° 0, La Posta (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1233/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 5, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Martha Strus (CUIT N° 27-10729937-3), con domicilio en calle Julio A. Roca N° 245, Corzuela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1232/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 24, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Martha Strus (CUIT N° 27-10729937-3), con domicilio en calle Julio A. Roca N° 245, Corzuela (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia

pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 27, Sección C, Circunscripción XVII, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Lote 72, Chacra 31, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 73, Chacra 41, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 69, Chacra 53, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 111, Chacra 63, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 30, Colonia Pampa Tolosa, Departamento General Güemes (Chaco); Lote N° 94, Sección III, Colonia Graf. Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Fracción Este, Parcela 608, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 5, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), y Chacra 24, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 -

fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 27, Sección C, Circunscripción XVII, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Lote 72, Chacra 31, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 73, Chacra 41, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 69, Chacra 53, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 111, Chacra 63, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 30, Colonia Pampa Tolosa, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 94, Sección III, Colonia Gral. Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Fracción Este, Parcela 608, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 5, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), y Chacra 24, Circunscripción VII, Departamento General Belgrano (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Orban*

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

**DECRETO N° 288**

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3098/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-1688/E; E5-2011-3124/E; E5-2012-599/E; E5-2012-774/E; E5-2012-791/E; E5-2012-914/E; E5-2012-916/E; E5-2012-1234/E; E5-2012-1303/E; E5-2012-1304/E; E5-2012-2254/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-1688/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 64 y 65, Circunscripción V, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de los señores Raúl Mario Capellino (CUIT N° 20-11003991-4), con domicilio en calle Don Bosco N° 305, localidad Colonia Caroya (Córdoba), y Luis Antonio Rinaldi (CUIT N° 20-11466963-7), con domicilio en Av. San Martín N° 693, localidad Pampa del Infierno (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-3124/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 138, Circunscripción VIII, Zona B, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de los señores Osvaldo Marcelo Perotti (CUIT N° 20-13434764-4), con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 752, Marcos Juárez (Córdoba), y Jorge Horacio Baretta (CUIT N° 20-22726901-5), con domicilio en calle San Martín N° 1467, Marcos Juárez (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-599/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 35, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Raúl Tomás Cappa (CUIT N° 20-10985401-9), con domicilio en calle Santa Virginia N° 194, Arocena (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2012-774/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacras 21 y 22, Parcela 1, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad de la señora Fanny Estela Videnoff (CUIT N° 27-17730456-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-791/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 42, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-914/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 14, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la señora Gloria Galissier (CUIT N° 27-03918909-2), con domicilio en calle Avellaneda N° 837, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-916/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 23, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la señora Gloria Galissier (CUIT N° 27-03918909-2), con domicilio en calle Avellaneda N° 837, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1234/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Circunscripción IX, Parcela 1, Chacra 6, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Martha Strus (CUIT N° 27-10729937-3), con domicilio en calle Julio A. Roca N° 245, Corzuela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1303/E, consta

"Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 43, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Sandra Silvia Silwoniuk (CUIT N° 27-20868170-8), con domicilio en calle Cervantes N° 45, piso 1º, Departamento A, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1304/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, subdivisión de la Chacra N° 34, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Sandra Silvia Silwoniuk (CUIT N° 27-20868170-8), con domicilio en calle Cervantes N° 45, piso 1º, Departamento A, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-2254/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 265 y 266, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la señora Isabel María Duhau (CUIT N° 27-34987848-3), con domicilio en calle Buenos Aires N° 1245, Charata (Chaco), y "Fideicomiso Alberto Juan Duhau" (CUIT N° 30-71064268-7), con domicilio en Talcahuano N° 736, piso 6 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsiA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consa-

grado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacras 64 y 65, Circunscripción V, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 138, Circunscripción VIII, Zona B, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 35, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacras 21 y 22, Parcela 1, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 42, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 14, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 23, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Circunscripción IX, Parcela 1, Chacra 6, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 43, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 2, subdivisión de la Chacra N° 34, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcelas 265 y 266, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1º piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16º de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, el Ing. Agr. Germán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacras 64 y 65, Circunscripción V, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 138, Circunscripción VIII, Zona B, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 35, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacras 21 y 22, Parcela 1, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 42, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 14, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 23, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Circunscripción IX, Parcela 1, Chacra 6, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 43, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 2, subdivisión de la Chacra N° 34, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcelas 265 y 266, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la

erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Orban*

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

## DECRETOS SINTETIZADOS

123 - 25/1/13

ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti, DNI N° 13.540.966, al cargo de Ministro de Planificación y Ambiente, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

s/c.

E:27/3/13

## EDICTOS

**EDICTO.**- Por disposición Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del PLAZO FIJO N° 2.280 a nombre de María Rosa RODRIGUEZ, DNI N° 17.465.715 por la suma de \$ 87.335,40, con fecha de vencimiento el 16/03/2012 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Sáenz Peña -Chaco-, ordenado en autos: "Rodríguez, María Rosa s/Cancelación de Plazo Fijo", Expte. N° 1.355, Año 2012, Sec. N° 2, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría, 13 de febrero de 2013.

*Dra. Noelia Silva Genovesio*

*Secretaría*

R.N° 149.626

E:27/2 V:5/4/13

**EDICTO.**- Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, Bernardino Ignacio M.I. N° 7.538.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Díaz, Bernardino Ignacio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 182 F° 190/13, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaría, 11 de marzo de 2013.

*Dra. Cecilia R. Gómez*

*Secretaría*

R.N° 149.747

E:27/3 V:5/4/13

**EDICTO.**- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 38, ciudad; cita a la Sra. Juana C. RIELLA de PICCILLI y Atilio PEGORARO, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que los represente, en los autos caratulados: "Sucesores de Juan Carlos Sosa c/Riella de Picilli, Juan Cesaria y/o Pegoraro, Atilio en Carácter de Cesionarios y/o Sucesores y/o Quienes Resulten Titulares de dicha Parcela s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 6.910/03, 2012, Resistencia, 21 de octubre de 2012. Dra. Claudia R. Ledesma, Secretaría, Juzgado Civil y Comercial N° 19, Resistencia, Chaco.

*Dra. Claudia Rosana Ledesma*

*Abogada/Secretaría*

R.N° 149.748

E:27/3 V:3/4/13

**EDICTO.**- Orden Dra. María Eugenia Sáez, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, ciudad, cita por tres días y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Lidia Ester RECALDE de MARTOS, DNI N° 3.261.775 a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Recalde de Martos, Lidia Ester s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 950/09, bajo apercibimiento proseguir el Juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia, Chaco. Resistencia, 26 de febrero del 2013.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 149.750 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, Resistencia, Chaco, cítase por edicto que se publicaran por dos (2) días a presuntos herederos de Desiderio SANCHEZ, DNI N° 7.518.720, en autos: "Banco Caja de Ahorro S.A. c/ Leguizamón, Policarpo y Otros s/Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° 4.544/97, para que comparezcan en el término de cinco (5) días desde la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento dar intervención Defensor de Ausentes. Resistencia, 21 de febrero de 2013.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaria

R.N° 149.751 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3° piso, cita por una sola vez a presuntos herederos: Liliana Inés ARZAMENDIA, DNI N° 6.544.708 en autos: "Cabral, José Máximo c/ Arzamendia, Liliana Inés y Otro s/Ejecutivo", Expte. N° 10.062, año 2003, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 27 de febrero de 2013.

**Dra. Mónica S. Troche**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.752 E:27/3/13

EDICTO.- Orden Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Décima Quinta Nominación, Secretaría N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a herederos de Elcira GONZALEZ de ROVNER, L.C. N° 6.591.092, en autos: "Banco Caja de Ahorro S.A. c/ González, Elcira Edit; Laura A. Rovner y Edgar Omar Rovner s/Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° 1.821, año 1995, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 13 de marzo de 2013.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

R.N° 149.753 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Claudia Torassa, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, cita por tres veces y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMUTA, Gregoria, DNI 10.323.333, para hacer valer sus derechos en autos: "Ramuta, Gregoria s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 574/12), bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, 22 de febrero de 2013.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 149.755 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sandra B. Kuc, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a RETAMOZO, Walter Rolando, D.N.I. 21.978.396, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia c/ Retamozo, Walter Rolando y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal", Expte N° 1.079/10. Resistencia, 25 de febrero de 2013.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 149.756 E:27/3/13

EDICTO.- La Dra. Iride I. María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 6, sito en López y Planes 48, altos, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pericles Ario FESTORAZZI, M.I. N° 7.431.334, para hacer valer sus derechos en los autos: "Festorazzi, Pericles Ario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 12.668/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de febrero de 2013. Fdo.: Iride Isabel María Grillo. Juez Juz. Civil y Comercial N° 6.

**Rafael Martín Trotti**  
Abogado/Secretario

R.N° 149.759 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Juzgado en feria en lo Civil, Comercial -ciudad-, en autos: "Bordón, Karina Beatriz s/Cancelación Judicial", Expte. N° 5/2013, cita y hace saber por quince (15) días que se ha ordenado la cancelación de diez (10) pagarés parcialmente rellenos en lo que respecta al monto en números y letras por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) cada uno, y suscriptos por peticionante Sra. Karina Beatriz BORDON, haciéndose saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría, 25 de enero de 2013.

**Dra. María Sandra Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 149.763 E:27/3 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Marcela F. Cortés, Juzgado de Paz Letrado N° 1, Juez de Paz Letrado Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en la calle Brown N° 249, 1º piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C. "de facto" en función con el art. 136 inc. 3 del mismo cuerpo legal emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don SERVES, Apóstoles, M.I. 7.439.492, que se crean con derecho al haber hereditario, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "Serves, Apóstoles s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.683/12, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Marcela F. Cortés, Juzgado de Paz Letrado N° 1, Juez de Paz Letrado Subrogante. Resistencia, 15 de febrero de 2013.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 149.764 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres

días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Pío Juan CUSSIGH, D.N.I. N° 94.260.691, para que hagan valer sus derechos en autos: "Cussigh, Pío Juan s/Sucesorio", Expte. N° 2.842, año 2012. Secretaría, 12 de marzo de 2013.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 149.765 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Andrés MREÑICA, M.I. N° 7.902.401, para que hagan valer sus derechos en autos: "Mreñica, Andrés s/Sucesorio", Expte. N° 2.875, Año 2011. Secretaría, 8 de marzo de 2013.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 149.766 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown 249, 1° piso, de Chaco, Resistencia, cita y emplaza por el término de 5 días, a MEZA, Sebastián Darío, DNI 32.620.709, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Municipalidad de Resistencia c/Meza, Sebastián Darío s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 97/12, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Publíquese por 2 días. Dra. María Marta Villacorta, Secretaria. Chaco, Resistencia, 7 de marzo de 2013.

**Dra. Gabriela Pallini, Secretaria**

R.N° 149.770 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle 9 de Julio N° 351, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luciano ACUÑA, D.N.I. N° 2.293.789, y la Sra. Fermina MIRANDA de ACUÑA, M.I. N° 6.611.799, para comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados: "Acuña, Luciano y Otro s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 908/2012 en trámite ante el Juzgado de Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4. Diciembre 11 de 2012. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de febrero de 2013.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 149.775 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle 9 de Julio N° 351, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CHAZARRETA, Jesús, DNI N° 7.533.065 para comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados: "Chazarreta, Jesús s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 2.467/12 en trámite ante el Juzgado de Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, febrero 7 de 2013. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 149.776 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez - Subrogante- de 1ª Instancia, Sáenz Peña, cita por tres

días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. RAMIREZ, Francisco, D.N.I. 7.454.691, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Ramirez, Francisco s/Sucesorio", 1.554/12. Sec. 4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con sede en 9 de Julio N° 361, 1° piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Pcia. R. S. Peña, 28 de noviembre del 2012.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 149.777 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Por disposición del juzgado de Paz de 1ª Categoría de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, a cargo de la Dra. Isabel Strizik, Juez, en los autos caratulados: "Sarrionandía, Pedro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 187, Año 2013, Sec. 997, fallecido el día 29 de Septiembre de 2009, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Pedro SARRIONANDIA, M.I. N° 7.910.810, con último domicilio en calle Itatí 75, de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco. Secretaría, 5 de marzo de 2013.

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
Secretaria Provisoria

R.N° 149.778 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "López, Hilario y Gavirondo, Rumelina Dosella s/Sucesorio", Expte. N° 1.602, Año 2.012, Sec. N° 2, de esta ciudad. Cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LOPEZ, Hilario, M.I. N° 3.558.871, y GAVIRONDO, Rumelina Dosella, M.I. N° 6.441.948, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, 21 de septiembre de 2012.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 149.779 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquense edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten por sí o apoderado todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Savo SPASOEVIK, M.I. N° 01.516.857, que tramita en autos: "Savo Spasoevich s/Sucesorio", Expte. N° 622/85, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 6 de diciembre de 2012.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 149.783 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2°, de la ciudad de Resistencia. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. Dardo Armando BUSTAMANTE, D.N.I. N° 10.023.382, que tramita en autos: "Bustamante, Dardo Armando s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.027/13, del

juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 12 de marzo de 2013.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.784 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Especial N° 1, Secretaria actuante N° 1 a cargo de Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1º. piso, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "Nis, Marcos y Ramúa, Demetria s/Juicio Sucesorio", Expte. N°: 1.921/12, cita, emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NIS. Marcos, M.I. N° 2.493.902, y RAMUA, Demetria, M.I. N° 0.915.357, cita por tres (3) días y emplaza para que dentro de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de febrero de 2013.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.Nº 149.786 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaria N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2º. piso, de esta ciudad, cita por el plazo de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ VENEGAS, Bernabé Belarmino, M.I. N° 92.251.304 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del CPCC "de facto", en el Expediente N° 86/13, caratulado: "Martinez Venegas, Bernabé Belarmino s/ Sucesión Ab-Intestato". Secretaria, 27 de febrero de 2013.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.787 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, del Juzgado Civil Comercial y Laboral, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña SOLIZ LAZCANO, Edith Eva, DNI N° 18.666.747, en los autos: "Soliz Lazcano, Edith Eva s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 579 del año 2009, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, 29 de junio de 2011.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.Nº 149.788 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI, Juan José Castelli, sito en Av. San Martín N° 260, Juan José Castelli (3705), Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel FLEKENSTEIN, DNI N° 11.484.307, para que dentro del término de treinta (30) días deduzcan las acciones que correspondan en autos caratulados: "Flekenstein, Isabel s/Juicio Sucesorio", Expediente N° 535/12. Publíquese por tres (3) días. Castelli, Chaco, 18 de febrero de 2013.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.Nº 149.789 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Don Aquiles Amador Riquelme, Juez a cargo del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de Fontana, Chaco, secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, sito en Av. Fontana s/Nº, Ciudad de Fontana, Chaco. Hace saber que se cita por tres días y emplaza por treinta días (30) días posteriores a la última publicación a herederos y

acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante: FLORES, Ramón Osmar, M.I. N° 7.513.041 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "Flores, Ramón Osmar s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 3.450/12.

**María Fernanda Sanz**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.793 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por dos (2) días a los herederos de Matilde LEGUIZAMON M.I. 1.222.790 y/o a los que se consideren con derechos al bien objeto de la presente causa: Quinta Número Tres, Chacra Dieciocho, Circunscripción I - Sección E, Chacra 4, Quinta 3, Inscripta al Protocolo de Dominio al Tomo Uno, Folio Trescientos Cuatro, Finca N° Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis: Año 1964, del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana para que se presenten a autos a hacerlos valer dentro del término de quince (15) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente en autos: "Montesi, Juan Alberto c/ Matilde Leguizamón s/Prescripción Adquisitiva", Expte: 1043, Año. 2011. Fdo. Dra. Patricia Rocha, Juez. Villa Angela, 04 marzo de 2013.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.Nº 149.795 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, piso II, dispone cítese a herederos y acreedores del que fuera en vida Andrés Guillen Vilas, D.N.I. N° 11.058.410 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "Guillen Vilas Andres s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11079/12. Resistencia, 27 de Febrero de 2013.

**Liliana Niveiro**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.796 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Marina Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Ernesto Encarnación CANTERO, M.I. 2.491.576 y Juana PALACIO de CANTERO, M.I. 6.575.025, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Cantero Ernesto Encarnación y/o Ernesto E. y Palacio de Cantero Juana s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1188/11, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, Chaco, 17 de agosto de 2012. Dr. AMALIO AQUINO, Juez.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

R.Nº 149.797 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto E. Verbek, Juez Subrogante, sito en calle 9 de Julio N° 361, de Pcia. R. S. Peña, cita por cinco (5) días al Sr. Cayetano Muñoz y Sra. Carmen Eleuteria Galván, para que comparezca a

tomar intervención, constituir domicilio en los presentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos (2) días conforme lo ordenado en los autos: "**Navarro Víctor Hugo c/Galván Carmen Eleutería s/Ejecución Honorarios**", Expte. N° 1.737 - Año 2.005, Sec. N° 1. 17 de Septiembre de 2012.

**Dra. Noelia Silva Genovesio**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 149.798 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- La Dra. Eugenia Barranco Cortes - Juez Suplente, Juez del Juzgado Juzgado Civil y Comercial N° 4, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Jorge Omar María Liotta s/Sucesión Ab-Intestato**", 12.530/12, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 1° piso, a cargo de la Dra. Eugenia Barranco Cortes, se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores por treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de febrero de 2.013. Fdo. Dra. Eugenia Barranco Cortes, Juez suplente.

**Dra. Selva L. Puchot**  
*Secretaria*

R.N° 149.799 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz de Machagai, Chaco, en autos: "**Godoy De Jesus s/Juicio Sucesorio**", Expte. 2.144/2012, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a todos los acreedores y sucesores de Don GODOY De Jesus, D.N.I. N° 7.436.895, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Machagai, 19 de Noviembre de 2012. Dra. Cynthia Ríos Solís. Abogada. Secretaria. Juzgado de Paz Machagai, Chaco. 15 de febrero de 2013.

**Cynthia S. Ríos Solís**  
*Secretaria*

R.N° 149.800 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 38, cita por tres 3 días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. TORRES de LUGO Aida, M.I. N° 6.570.664, para que dentro del plazo de treinta (30) días, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**Torres de Lugo Aida s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 398/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 marzo de 2013.

**Rafael Martín Trotti**  
*Abogado/Secretario*

R.N° 149.801 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Ana A. Belinda Maza - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Quitilipi, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Graciela Solís, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Manuel Canciano AGUIRRE, M.I. N° 7.458.379, fallecido el 14/09/1998, en los autos caratulados: "**Aguirre, Manuel Canciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2770, año 2012, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado, a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 08 de marzo de 2013.

**Dra. María Rosa Despo, Secretaria**

R.N° 149.802 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I Piso

3° ciudad, Secretaría Actuante: cita por tres días a herederos y acreedores de FIMIANI Ermindo Inocencio, M.I. N° 23.247.813, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos: "**Fimiani Ermindo Inocencio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11.162/12. Resistencia, 01 de marzo de 2013.

**Dra. Mónica S. Troche**  
*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 149.805 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez Titular, del Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de doña SANCHEZ Vda. de LEGUIZAMÓN, María, D.N.I. N° 6.577.717, en los autos caratulados: "**Sánchez, María s/Sucesorio**", Expte. 468/12, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 11 de marzo del 2.013.

**Daniela A. González de De Jesús**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 149.807 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, sito en Av. Laprida N° 33 - 2° Piso - Torre II, de esta ciudad, citase por dos (2) días y para que en el término de diez (10) días, de la última publicación, comparezcan los presuntos herederos de la Sra. Celia Fanny LAGERHEM de BONILLA, M.I. N° F 1.724.123, a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que los representen en el juicio, caratulado: "**Di Silvestre, Luis Alberto c/Sucesores de Remo Pierotti y/o Sucesores de Celia Fanny Lagerheim de Bonilla y/o Quien resulte titular s/Escrituración**"; Expte. N° 7.195/12, Resistencia, 18 de marzo de 2013.

**Alejandra Volman**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 149.810 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco en Expte. N° 007/12 caratulado: "**Aragor Iker, Jorge Ariel s/Inscripción Matrícula de Martillero Público**", se hace saber por un día que el señor Jorge Ariel ARAGOR IKER, D.N.I. N° 27.991.635 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 6 de marzo de 2013.

**Hugo Guillermo Bel, Presidente**

R.N° 149.812 E:27/3/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Marcela Pabiana Cortés -Juez Subrogante- sito en Brown 249 2° piso, Resistencia, Chaco, secretaria de la Dra. Sandra B. Kuc, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Lidia Zulema BARRIOS, M.I. 4.174.244, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Autos: "**Aceval, Concepción y Barrios Lidia Zulema s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1467/10. Secretaria, 14 de marzo de 2013.

**Sara B. Grillo**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 149.813 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Saez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nomi-

nación, sito en Av. Laprida 33, torre I, piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, dispone la publicación de edictos por tres (3) días citando y emplazando por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante señor Ramón Felipe ALEGRE, M.I. 3.563.891, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**Alegre Ramón Felipe s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8981/12. Resistencia, 15 de marzo de 2013.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 149.815 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º nominación, sito en Av. Laprida 33, torre I, piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, dispone la publicación de edictos por tres (3) días citando y emplazando por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante señor Mario Arnaldo ALEGRE, D.N.I. 11.016.217, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**Alegre Mario Arnaldo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 7854/12. Resistencia, 15 de marzo de 2013.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 149.816 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar, Juez Subrogante Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, 1º Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Dora Angelica RIVERO de FLORES, M.I. N° 3.391.345 en autos caratulados: "**Rivero de Flores, Dora Angelica s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1744/12. Dra. Gabriela Pallini - Secretaria N° 2. Resistencia, 06 de marzo de 2013.

**Dra. Gabriela Pallini, Secretaria**

R.N° 149.817 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, cuarto piso, ciudad, Secretaría N° 9, cita a los Sres. Reifer de Rossi Elisa Matilde, Rossi de Jarast, Eva María y Reifer Juan Enrique que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por 15 días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**Benitez Maria Rosa c/Reifer de Rossi Elisa Matilde; Rossi de Jarast Eva María; Reifer Juan Enrique y/o Quien resulte propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 9176/12. Resistencia, 06 de marzo de 2013.

**Susana R. Zaragoza**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.818 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. Eloisa Araceli Barreto, Secretaria de la Dra. Alba Graciela Cardon, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, ciudad, cita por tres (3) publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores Pedro RAMOS, DNI. 7.440.115, comparezcan hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuestado en el art. 702, Inc. 1 del C.P.C.C. "de facto". En los autos caratulados: "**Ramos Pedro s/Sucesión "Ab Intestato"**", Expte. N° 6044/12

del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de diciembre de 2012.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 149.819 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera. Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GOMEZ Ismael, DNI N° 07.428.045, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**Gómez Ismael s/Sucesorio**", Expte. 2882/2012. Secretaria, 14 de febrero de 2013.

**Dra. Silvia Marisa Risuk**  
Secretaria

R.N° 149.820 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, se cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Isabel del Carmen LAMI, D.N.I. N° 14.141.445, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Lami Isabel del Carmen s/Sucesorio**", Expte. 181/13, Juzgado de Paz Letrado. Secretaria, 08 de marzo de 2013.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 149.821 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Julio Cesar ZAMUDIO (DNI: 26.825.059, argentino, soltero, vendedor ambulante, ddo. en Mz. 137, Pc. 09 del B° 134 viviendas, de Sáenz Peña, hijo de Hipólito Zamudio (f) y de Eva Juana Vargas (f), nacido en Moreno, Prov. de Buenos Aires, el 28 de agosto de 1978), en los autos caratulados: "**Zamudio, Julio César s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 22/13, se ejecuta la sentencia N° 150 del 05/12/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I)... II)... Condernar a Julio César Zamudio, de circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **cuatro (a) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por ser partícipe primario en los delitos de Lesiones graves y lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego en concurso ideal (arts. 45, 90, 89, 41 bis y 54 del C.P.), por el que fuera condenado por sentencia N° 122 del 14/11/2011, disponiéndose la realización de tratamiento psicológico en razón de su estado de salud psíquica, previo examen médico que determine un diagnóstico y pronóstico, debiéndose arbitrar, por parte del Juzgado de Ejecución Penal, las medidas pertinentes, sin costas en razón de lo normado por el art. 514 «in fine» del C.P.P. (V)... VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-". Y, por resolución N° 16 del 12/03/2013 de Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad -recepionado en autos-, se ha rectificado lo consignado en los puntos I, III y IV de la sentencia N° 150 del 05/12/12 en los que se consigna que los imputados José Ricardo Silva, Julio César Zamudio y Cristino Angel Gómez fueron condenados por "sentencia N° 122", siendo lo correcto sentencia N° 162. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-, Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Ramón MOYA, alias "Mono" - "Negro", DNI N° 28.006.689, argentino, soltero, pintor, domiciliado en calle 28 entre 5 y 7 -ciudad-, hijo de Hilario Moya y de Pastora Tapia, nacido en ciudad, el 7 de julio de 1972), en los autos caratulados: "**Moya, Ramón s/Ejecución de pena**", Expte. N° 87/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2013. Autos y vistos:... **Considerando:...** **Resuelvo:** I)... II) Declarar rebelde en la presente causa al interno Ramón Moya, ya fillado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. María D. Petroff, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo ROLDAN, Víctor Luis (alias "Bebé", D.N.I. N° 31.746.210, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 48 esq. 3 del Barrio Arce, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Leandro Benjamín Roldán y de Gladis Elena Lugo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 24 de agosto de 1985), en los autos caratulados: "**Roldán, Víctor Luis s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 21/13, se ejecuta la sentencia N° 08 de fecha 21/02/13, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a Víctor Luis Roldán, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Tentativa de robo con arma agravado por la concurrencia de un menor (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° 1er. supuesto en función del art. 41 quater y del art. 42, todos del C. Penal), y en consecuencia condenándolo a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (art. 29 inc. 3° del C. P. y 512 y concordantes del C.P.P.), las que se establecen en 750 U.T. (\$) 150) -de conformidad ley 4.182 y sus modif. ley 7.090-, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. Rosalía Irrazábal -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Cristino Angel GOMEZ (DNI: 22.897.965, argentino, vendedor ambulante, ddo. en calle 35 e/10 y 12 del B° H. Yrigoyen, hijo de Angel Gómez (f) y de Angélica Speroni, nacido en Sáenz Peña, el 12 de marzo de 1973), en los autos caratulados: "**Gomez, Cristino Angel s/ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 23/13, se ejecuta la sentencia N° 150 del

05/12/2012 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I)... II)... III)... IV) Condenar a Cristino Angel Gómez, de circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **cuatro (4) años y un (1) mes** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por el delito de Lesiones leves (art. 89 del C.P.) y ser partícipe primario en los delitos de Lesiones graves y lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego en concurso ideal (arts. 45, 90, 89, 41 bis y 54 del C.P.), por el que fuera condenado por sentencia N° 122 del 14/11/2011, por lo que, en consecuencia no se hace lugar al cese de prisión solicitado por la defensa, conforme el art. 282 inc. 2° del C.P.P.; sin costas en razón de lo normado por el art. 514 «in fine» del C.P.P. V)... VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-. Y, por resolución N° 16 del 12/03/2013 de Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad -repcionado en autos-, se ha rectificado lo consignado en los puntos I, III y IV de la sentencia N° 150 del 05/12/12 en los que se consigna que los imputados José Ricardo Silva, Julio César Zamudio y Cristino Angel Gómez fueron condenados por "sentencia N° 122", siendo lo correcto sentencia N° 162. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo José Ricardo SILVA (DNI: 24.593.523, argentino, soltero, comerciante, ddo. en Mz. 134, Pc. 9, B° 17 de Octubre (134 viviendas), ciudad, hijo de Nestro Roque Silva y de Celina Delsuaría Espindola, nacido en Partido Malvinas Arg., Bs. As., el 27 de julio de 1975), en los autos caratulados: "**Silva, José Ricardo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 15/13, se ejecuta la sentencia N° 150 del 05/12/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Imponiendo a José Ricardo Silva, de circunstancias personales predeterminadas, la pena de **cuatro (4) años y nueve (9) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por los delitos de Lesiones graves y Lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego en concurso ideal (arts. 90, 89, 41 bis y 54 del C.P.), por el que fuera condenado por sentencia N° 122 del 14/11/11, por lo que, en consecuencia, no se hace lugar al cese de prisión solicitado por la defensa, conforme el art. 282 Inc. 2° del C.P.P., sin costas en razón de lo normado por el art. 514 «in fine» del mismo cuerpo legal. II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-. Y, por resolución N° 16 del 12/03/2013 de Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad -repcionado en autos-, se ha rectificado lo consignado en los puntos I, III y IV de la sentencia N° 150 del 05/12/12 en los que se consigna que los imputados José Ricardo Silva, Julio César Zamudio y Cristino Angel Gómez fueron condenados por "sentencia N° 122" siendo lo correcto sentencia N° 162. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El señor Fiscal de Investigación, Dr. Oscar García De Iturraspe, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Mauro Antonio ALTAMIRANO (a) "Pupi", argentino, soltero, D.N.I. N° 36.106.960, estudiante, que reside en Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en la misma ciudad, el día 20 de septiembre del año 1991, estudios secundario incompleto, domiciliado en calle 26 entre 29 y 31, ciudad, hijo de padre desconocido, y de Zulma Esther Altamirano (f); que en estos autos caratulados: "**Cáceres, Matías Manuel; Lezcano, Matías Javier y Altamirano, Mauro Antonio s/Robo con violencia en las personas**", Expte. N° 5.702/08, se ha dictado la siguiente resolución: *///* Sidencia Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2013. Notifíquese a Mauro Antonio Altamirano por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., debiendo comparecer ante esta Fiscalía a efectos de nombrar nuevo abogado defensor bajo apercibimiento de nombrarse el defensor oficial que por turno corresponda. Not. Fdo.: Dr. Oscar García De Iturraspe -Fiscal-, Secretaria, Dra. Andrea Andrijasevich. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 22 de marzo de 2013.

**Dra. Andrea Andrijasevich**  
Secretaria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo CACERES, Anastacio (D.N.I. N° 34.174.228, argentino, de ocupación ladrillero, domiciliado en Barrio Matadero -Quitilipi-, hijo de Manuel Cáceres y de Eduarda Cáceres, nacido en Quitilipi, el 30 de octubre de 1988), en los autos caratulados: "**Cáceres, Anastacio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 25/13, se ejecuta la sentencia N° 06 de fecha 18/02/2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) Declarando a Anastacio Cáceres, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo del C.P.) y en consecuencia condenándolo a la pena de **doce (12) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., y a pagar las costas del juicio (art. 514 del C.P.P.Ch.)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-, Dra. Rosalía Irrazábal -Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal Segunda Circunscripción Judicial del Chaco". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de BORDON, Roberto Alfredo, D.N.I. N° 32.535.325, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 41 entre 14 y 16 del Barrio Mitre, ciudad, hijo de Roberto Bordón y de Ana Luisa Espíndola, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 8 de enero de 1987, en los autos caratulados: "**Bordón, Roberto Alfredo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 21/09, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: *///*Sidencia Roque Sáenz Peña, 11 de marzo de 2013. **Autos y vistos:...** Consideran-

do:... **Resuelvo:** I)... II) Declarar rebelde en la presente causa al interno Roberto Bordón, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. IV)... V)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. María D. Petroff, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de marzo de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de Hugo César MARECO (D.N.I. N° 32.225.888, argentino, 26 años de edad, concubinado con Julia Aveldaño, con una hija de dos años de edad, ayudante en la carga de carbón, nacido en Villa Berthet, Chaco en fecha 11/03/1986, hijo de Eloi Mareco (v) y de Norma Isolina Cáceres (v); en la causa caratulada: "**Mareco, Hugo César s/Abuso sexual con acceso carnal agravado**", Expte. N° 25/814/2012, se ejecuta la sentencia N° 52 de fecha 01/11/2012, dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la cual el Tribunal **resuelve:** 1°) Condenar a Hugo César Mareco, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "**Abuso sexual con acceso carnal agravado**", a cumplir la pena de **catorce (14) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 40, 41, 119, tercer párrafo en función del inc. f del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Notifíquese...". Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Pte. de Trámite-, Dr. Daniel Javier Ruiz -vocal-, Dra. Emilia María Valle -vocal- Ante mí: Dra. Gisela Mariana Oñuk -Secretaria Cámara en lo Criminal- Villa Angela, 22 de febrero de 2013.

**Dr. Ramón Modestino Svenson**  
Secretario

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- Dra. Claudia Lilliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Rodolfo Martín RASCAETA, que en la causa caratulada: "**Rascaeta, Rodolfo Martín; Landriel, Orlando Ernesto y Torres Díaz, Rubén Anibal s/Presunta infracción Ley 4.209**", Expte. N° 798/2012 FF, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 714. Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2012. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I - En cuadrar al Sr. Rodolfo Martín Rascaeta, en la falta prevista por los artículos 56 inciso b) y 71 (Perturbaciones - Desorden - Ebriedad) del Código de Faltas del Chaco, sancionándolo con prohibición (art. 20 inc. «d» Ley 4.209) de acercarse y de concurrir a los domicilios (Mza. 5, Pc. 4 y Mza. 5 Pc. 5, ambos del Barrio Municipal) y/o lugares que frecuente los denunciados Silvano Segundo Díaz y Silvia Luciana Ramírez, por un plazo, en principio de 120 días, a contar desde la notificación de la presente resolución. II... III... IV- Notifíquese personalmente o por cé-

dula. Regístrese. Cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado".

**Dra. Claudia Liliana Araujo**  
Juez de Faltas Titular

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Diego Anibal TOLOZA, que en la causa caratulada: "Toloza, Diego Anibal s/Presunta infracción Ley 4.209", Expte. N° 884/2012 FF, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 76. Charata, Chaco, 7 de marzo de 2013. Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Condenar a Diego Anibal Toloza, D.N.I. N° 29.548.778, como autor responsable de la falta previstas en los arts. 56, 61 y 71 (Perturbación - Desorden - Malos tratos - Ebriedad) del Código de Faltas, a la sanción de cinco (5) días de arresto. II) Encuadrar al Sr. Diego Anibal Toloza, D.N.I. N° 29.548.778, en la falta prevista por el art. 61 (Malos tratos) del Código de Faltas de la Provincia, sancionándolo con prohibición (art. 61 inc. «a» Ley 4.209) de acercarse y de concurrir al domicilio (Chacra N° 69, B° Municipal) de la Sra. Angela Irene Farías, a contar desde la notificación de la presente resolución por un lapso de 120 días. III) Notifíquese personalmente o por cédula. Regístrese, y cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado".

**Dra. Claudia Liliana Araujo**  
Juez de Faltas Titular

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**EDICTO.**- El Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la VI Circunscripción Judicial de Castelli, Provincia del Chaco. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cita por tres (3) días a todos los que se consideren acreedores de la Sra. CORREA, Antonia, D.N.I. N° 11.484.512 y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "Correa, Antonia s/Beneficio de litigar sin gastos. Información sumaria", Expte. N° 481/09, Sec. Civil, Dra. Ludmila Lazaroff, Juzgado de Menor de Edad y la Familia de la VI Circunscripción Judicial de Castelli, Provincia del Chaco.

**Dra. Claudia Ludmila Lazaroff**  
Secretaria Civil Provisoria

s/c. E:27/3/13

**EDICTO.**- La Sra. Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado, Dra. Delia Francisca Galarza, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña DEBORTOLI, Carolina Santina, D.N.I. N° 1.965.021, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Debórtoli, Carolina Santina s/Sucesorio", Expte. N° 45/13. General José de San Martín, 20 de marzo de 2013.

**Yilda Pasotti**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/3 V:3/4/13

**EDICTO.**- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "Lemaire, Hugo René s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 684/2012, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don LEMAIRE, Hugo René, DNI N° 16.700.559, para

que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "Beneficio de litigar sin gastos". Charata, Chaco, 8 de marzo de 2013.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/3 V:5/4/13

**EDICTO.**- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Adriano MARTINEZ, DNI: 30.250.759, soltero, jornalero, argentino, nacido en Tres Isletas, el 20 de junio de 1975, domiciliado en Lote 7, El Palmar Chico, de Tres Isletas, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, hijo de Facundo Martínez (v) y de Francisca Bargas (v); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente: **Falla**, que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Adriano Martínez, de circunstancias personales ya consignadas en autos a la pena de ocho años de prisión como autor responsable del delito de: Abuso sexual con acceso carnal calificado (art. 119 primer y tercer párrafo inc. b del C.P.), e inhabilitación absoluta por igual término de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Rosana Mariel Glibota, Juez de Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria. Juan José Castelli, 19 de marzo de 2013.

**Dr. Dr. Rubén O. Benítez**, Juez

s/c. E:27/3 V:10/4/13

**LICITACIONES**

*MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN*  
**PROGRAMA PLAN DE OBRAS**  
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.P. N° 369 – Presidencia Roque Sáenz Peña "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/13**

**Presupuesto Oficial:** \$5.706.196,19.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 02/05/2013 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia  
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$5.707,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación  
de la Nación

Provincia del Chaco

\*\*\*\*\*

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.P. N° 887 – Fuerte Esparanza "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/13**

**Presupuesto Oficial:** \$5.593.524,06.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 02/05/2013 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia  
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.594,00 – Estampillas Fiscales.  
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch  
N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Ministerio de Educación Provincia del Chaco  
de la Nación

+++++

**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 828 – Taco Pozo  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/13

Presupuesto Oficial: \$5.520.317,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 02/05/2013 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.521,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch  
N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Ministerio de Educación Provincia del Chaco  
de la Nación

+++++

**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 34 – Makalle  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/13

Presupuesto Oficial: \$3.018.426,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 03/05/2013 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$3.019,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch  
N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Ministerio de Educación Provincia del Chaco  
de la Nación

+++++

**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: C.E.P. N° 96 – La Eduvigis  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/13

Presupuesto Oficial: \$5.646.284,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 03/05/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.647,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch  
N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Ministerio de Educación Provincia del Chaco  
de la Nación

**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. A CREAR – Campo Largo  
"Construcción del Edificio Escolar"  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/13

Presupuesto Oficial: \$5.646.284,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 03/05/2013 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.647,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch  
N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Ministerio de Educación Provincia del Chaco  
de la Nación

+++++

**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 33 – Resistencia  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/13

Presupuesto Oficial: \$1.458.525,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 26/04/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$1.459,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch  
N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Ministerio de Educación Provincia del Chaco  
de la Nación

**César Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c,

E:25/3 V:10/4/13

&gt;\*&lt;

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

**PROGRAMA EQUIPAMIENTO ESCOLAR****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR"

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$4.025.000,00)

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 24/04/2013 - Hora: 10 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch N°99 – Resistencia – Chaco. Plazo de Entrega: 24/04/2013. Hora: 10 hs.

Valor del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Chaco Tel/Fax: 0362-4414959 - www.chaco.gov.ar/ Licitaciones/MECCyT

Los Pliegos se venderán hasta: 23/04/2013. Hora: 13:00  
**Financiamiento**  
 Ministerio de Educación de la Nación  
 Ministerio de Educación Provincia del Chaco  
 de la Nación

**César Gabriel Lemos**  
 Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:25/3 V:3/4/13

**REMATES**

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, hace saber por dos (2) días, autos: "Paz, María Asunción c/Nieva, Santo Amado s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 11.886/10, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Matrícula Profesional N° 728, rematará, al contado y mejor postor, el día 05 de Abril de 2013, a la hora 18.00, en Avenida 25 de Mayo N° 1702, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedan 4 puertas STD, año 1997, dominio BLY 267, chasis marca Peugeot N° VF3BD9B231297010, motor marca Peugeot N° 10CUC34004652. Base: \$ 11.909,00, correspondiente al 50% de la deuda reclamada, en caso de no existir postor pasada media hora se ordena la subasta sin base. Deudas municipales: Se desconoce el Municipio de radicación del vehículo, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. La parte actora se encuentra autorizada a compensar hasta el 80% del crédito reclamado. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 11 de marzo de 2013.

**Lorena Staroselsky, Secretaria**

R.N° 149.823 E:25/3 V:27/3/13

**CONTRATOS SOCIALES**

**CLINICA S.A.L.L.U.D. S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "Clínica Sallud SRL s/Inscripción Reconducción, Cesión, Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social Cláusulas 2ª y 4ª", Expediente N° 2.161/11, se hace saber por un día que, por contrato del 07/11/2011 y conforme las Actas de socios N° 132 del 15/02/2012, N° 133 del 16/02/2012, N° 134 del 04/03/2012 y N° 135 del 15/11/2012, surge que: A) Daniel Aldo PIVIDORI, DNI N° 14.607.185, domiciliado en Planta Urbana de las Palmas, Provincia del Chaco, cede a favor de Horacio PAMIES, DNI 23.293.324, domiciliado en Barrio Alumni, de Las Palmas, Provincia del Chaco, la cantidad de 19 cuotas que le corresponden en CLINICA S.A.L.L.U.D. S.R.L., por \$ 5.000, quedando integrada la sociedad por: Horacio Pamies, DNI 23.293.324, y Alfredo Lisandro Oliva, DNI N° 14.202.307. B) Y se ha resuelto lo siguiente: 1) Reactivar la sociedad; 2) Aumentar el capital a \$ 20.000; 3) Modificar las Cláusulas 2ª y 4ª del contrato constitutivo, lo que actualmente quedan redactadas de la siguiente forma: **Cláusula Segunda:** Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años contados a partir de la Inscripción de la Modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse nuevamente o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios o cuando mediare justa causa prevista en la Ley. **Cláusula Cuarta:** El Capital Social: se fija en la suma de \$ 20.000,00 Pesos (veinte mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 Pesos (cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los Socios en la siguiente proporción: el socio Horacio Pamies tiene suscriptas e integradas 190 (ciento noventa) cuotas de \$ 100,00 pesos (cien) cada una que representa un Capital de \$ 19.000,00 (pesos

diecinueve mil), y el Socio Alfredo Lisandro Oliva tiene suscriptas e integradas 10 (diez) cuotas de \$ 100,00 Pesos (cien) cada una que representa un Capital de \$ 1.000,00 (pesos un mil). Secretaría, 13 de diciembre de 2012.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
 Secretaria

R.N° 149.757

E:27/3/13

**CLINICA SAN MARTIN S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que, en los autos caratulados: "Clínica San Martín SRL s/Cambio total de Integrantes de la Sociedad por Cesión de Cuotas Sociales según Acta de fecha 04/09/2012, Contrato Oneroso de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 05/09/2012 y Designación del Socio Gerente, mediante Acta de fecha 28/09/2012, todo ratificado en el Acta de fecha 29/09/2012", Expte. E-3-2012-11045-E, han decidido modificar el Encabezamiento de Contrato Social y la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de CLINICA SAN MARTIN SRL, quedando redactado de la siguiente manera: **Encabezamiento:** En la localidad de Villa Berthet, Depto. San Lorenzo, Provincia del Chaco, a los 05 días de Septiembre del Año 2012 entre los señores Milca Judith SCOCCIMARRA, argentina, casada, DNI: 24.007.276, CUIT: 27-24007276-4, domiciliada en calle Lavalle 65, de esta ciudad, y Eliseo Tomás WACHNOWSKI, argentino, casado, DNI: 22.233.214, CUIT: 20-22233214-2, domiciliado en calle Lavalle 65, de esta ciudad, han resuelto integrar la Sociedad "CLINICA SAN MARTIN SRL", en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y de conformidad con las siguientes Cláusulas. **Cláusula Quinta.** La Dirección y Administración: "La Dirección y Administración estará a cargo de la socia Milca Judith Scoccimarra en calidad de gerente. Actuará en forma individual, con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la Denominación Social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto de Ley 5.965/63. Puede en consecuencia realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; operar con Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco del Chaco S.A. y además instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representantes, dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querrelar judicialmente, criminalmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente". Resistencia, 18 de marzo de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
 Subinspectora General

R.N° 149.782

E:27/3/13

**CIARA S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos: "CIARA S.A. s/Cambio de Jurisdicción" Expte: E3-2013-1080"E", hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 15/01/2013, los socios: Juan Carlos MIGUELES, DNI N° 11699338, divorciado, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Pueyrredón N° 391 de la ciudad de Pcia. Roque S. Peña y Ana Karina CAMPESTRINI, DNI N° 21.992.002, viuda, comerciante con domicilio en Avda. Sarmiento N° 355 de la ciudad de Resistencia, resulten el CAMBIO DE JURISDICCION y modificar el Artículo 2° del Estatuto Social de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el cual podrá ser trasladado por resolución de directorio o de asamblea de Accionistas,

comunicándose a las autoridades de contralor, publicándose e inscribiéndose, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase de representación dentro y fuera del país. Resistencia, 08 de marzo de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
Sub-Inspectora Gral.

R.N° 149.806

E:27/3/13

**SANTANA TEXTIL CHACO S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "**Santana Textil Chaco S.A. s/Insc. de Directorio y Sindicatura**", Expte. N° 1514/10, hace saber por un día que: Conforme Asamblea Ordinaria del 30/08/2010, Asamblea Ordinaria del 06 de abril de 2011; todo ratificado por asamblea ordinaria del 27 de abril de 2012, se designó los siguientes directores y sindicatos: Presidente y Director Titular: Igor ROCHA PERDIGAO (C.I. N° 96002725210, domiciliado en Av. Sarmiento N° 575 piso 9 "A" - Rcia.) Vicepresidente - Director Titular: Marcelo Juan José SANCHEZ CASTELAN (DNI N° 18.235.021 domiciliado en Pellegrini N° 618 - Resistencia); y Director Suplente: Carlos Eduardo SARAIVA de CASTRO (Pasap CV N° 261959 domiciliado en Av. Sarmiento N° 575 piso 9 "B", Resistencia), siendo los Sindicatos: Titular: Santiago Martín Moro (DNI N° 27.001.733 domiciliado en Bartolome Mitre N° 144 planta baja - Resistencia); y Suplente Martín Santiago Ghiardotti (DNI N° 23.355.113 domiciliado en 25 de Mayo 555 piso 13 - Capital Federal); todos con domicilio especial en Ruta Nacional N° 16 Nicolás Avellaneda, Km 24,5 Puerto Tirol, Chaco, y con mandato vigente hasta el 31/08/2013. Secretaria, 13 de marzo de 2013.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 149.814

E:27/3/13

**DISTRIBUIDORA MORON S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Distribuidora Morón S.R.L. s/Aumento de Capital**", Expte. N° E3-2012-7870E, se hace saber por un día que, por Acta de Reunión de Socios del 08/08/2012, Gastón Uriel Marín, DNI: 25.386.306, argentino, soltero, contador público, domiciliado en Av. Alberdi 231, de Resistencia, Chaco; Guillermo Rajoy Urrutia, DNI: 26.847.186, argentino, casado con Natalia Judith Marín, abogado, domiciliado, en López y Planes 779, de Resistencia, Chaco, y Natalia Judith Marín, DNI: 26.694.983, argentina, casada con Guillermo Rajoy Urrutia, domiciliada en López y Planes 779, de Resistencia, Chaco, socios de DISTRIBUIDORA MORON S.R.L., han resuelto modificar el artículo 4° del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente forma: "**Cuarto. Del Capital:** El capital social se fija en la suma de \$ 680.000 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil) y estará dividido en 6.800 (seis mil ochocientas) cuotas partes de \$ 100 (Pesos Cien), y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones que se transcriben a continuación: Gastón Uriel MARÍN, ha suscripto e integrado el sesenta por ciento (60%) del capital social por un monto de \$ 408.000 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil) equivalentes a 4.080 (cuatro mil ochenta) cuotas partes. Por su parte, el señor Guillermo Rajoy URRUTIA suscribe e integra el 20% (veinte) por ciento del capital social por un monto de \$ 136.000 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil) equivalentes a 1.360 (mil trescientos sesenta) cuotas partes. Y la señora Natalia Judith MARÍN, suscribe e integra el 20% (veinte) por ciento del capital social por un monto de \$ 136.000 (Pesos

Ciento Treinta y Seis Mil) equivalentes a 1.360 (mil trescientos sesenta) cuotas partes". La totalidad de integración del capital se realiza por la capitalización de Aportes Irrevocables. Resistencia, 26 de febrero de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
Subinspectora General

R.N° 149.771

E:27/3/13

**NEFACOP S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**NEFACOP S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte 8.463/12, se hace saber por un día que, por Escritura N° 86 del 1° de agosto de 2012, Fernando Ariel Acosta, argentino, nacido el 2 de abril de 1978, casado con Carolina García, empresario, de 34 años, DNI: 26.447.651, domiciliado en Mitre 261, de Resistencia, Chaco, y Norma Elizabeth Medina, argentina, nacida el 18 de marzo de 1946, viuda, empresaria, de 66 años, DNI: 5.274.033, domiciliada en Av. Avalos 387, 2° piso "B", de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará NEFACOP S.A., estará domiciliada en Av. Avalos 387, 2° "B", de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. El capital social se fijó en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y estará compuesto por mil (500) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) cada una. El primer Directorio será unipersonal y se conformará con Carolina García, argentina, nacida el 20 de junio de 1975, casada con Fernando Ariel Acosta, empresaria, de 37 años, DNI: 24.694.013, domiciliada en Av. Avalos 387, 5° piso "B", de Resistencia, Chaco, como Director Titular y Presidente, y Norma Elizabeth Medina, argentina, viuda, empresaria, de 66 años, DNI: 5.274.033, domiciliada en Av. Avalos 387, 2° piso "B", de Resistencia, Chaco, como Directora Suplente. La duración del mandato es de 3 años a partir de la inscripción en la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de julio de cada año. Resistencia, 28 de febrero de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
Subinspectora General

R.N° 149.772

E:27/3/13

**BADEN S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**BADEN S.A. s/Inscripción Directorio**", Expte. 814/11, se hace saber por un día que, tal como consta en el Acta de Asamblea del 29/04/2011 y Actas de Directorio del 14/03/2011 y del 06/05/2011, por tres años, el Directorio de BADEN S.A., estará compuesto de la siguiente manera: **Presidente:** Marcelo Adrián Umansky, DNI: 23.685.002, domicilio: Pasaje Uspallata 74, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y **Director Suplente:** Ignacio Galdeano, DNI 24.890.503, domicilio: Corrientes 135, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Secretaria, 1° de marzo de 2013.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 149.773

E:27/3/13